

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

**ORDEN 2186 / 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar establecido en la Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024**

La Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024 prevé en su dispongo noveno apartado 7 que el plazo de resolución del procedimiento de concesión será de seis meses a contar desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

El extracto de la citada Orden 396/2024, de 22 de abril, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 8 de mayo de 2024, por lo que el plazo máximo para presentar solicitudes finalizó el 30 de mayo de 2024.

En la tramitación de esta subvención concurren circunstancias extraordinarias derivadas de la gran complejidad y del gran número de solicitudes recibidas, que presentan las entidades en su solicitud de subvención, teniendo que comprobar que reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluación de los proyectos, resultando imposible garantizar el cumplimiento del plazo máximo de resolución fijado en la misma.

Por su parte, el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento; así como que contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación,

## DISPONGO

### Artículo 1

*Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos de concesión o denegación de subvenciones a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024.*

Se amplía, en dos semanas, el plazo máximo para resolver establecido en el dispongo noveno apartado 7 de la 2403/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024, de manera que la fecha de finalización del plazo máximo para resolver será el 13 de diciembre de 2024.

### Artículo 2

#### *Entrada en vigor*

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a la fecha de la firma  
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: DE PACO SERRANO MARIANO  
Fecha: 2024.11.25 18:11

Fdo. Mariano de Paco Serrano